

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.825/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°776/14 de 13 de Agosto de 2014, con Visto Bueno de Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N°788/14 de 18 de Agosto de 2014, de la Dirección de medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación vía trato directo con **ELIQSA**, por ser el único Servicio Técnico Autorizado en la Región, para que realice la **mantención de Subestación de 300 KVA (Transformador Municipal)**, que será utilizado para la alimentación eléctrica de las Ramadas 2014, Alto hospicio, dicha mantención se realiza una vez al año, toda vez, que dicho Transformador Municipal se mantiene al aire libre y en altura. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$1.280.000.- impuesto incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ELIQSA**, RUT 96.541.870-9, con domicilio en Zegers N°469, Iquique, único Servicio Técnico Autorizado de la Región, para realizar la mantención completa de Subestación 300 KVA (Transformador Municipal), que será utilizado para la alimentación eléctrica de las Ramadas 2014, Alto Hospicio, dicha mantención se realiza una vez al año, toda vez, que dicho Transformador Municipal se mantiene al aire libre y en altura, de esa forma se evitan desperfectos en el período de funcionamiento de las Ramadas; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátase vía trato directo con **ELIQSA**, ya individualizado, los servicios de mantención de Subestación 300 KVA (Transformador Municipal), el cual será utilizado para la alimentación eléctrica de las Ramadas 2014, Alto hospicio. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$1.280.000.- (un millón doscientos ochenta mil pesos)**, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.825/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.


4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la mantención de Subestación 300 KVA (Transformador Municipal), a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-06-003**, del Presupuesto Municipal vigente.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ACA/IRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal